



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISOS CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, **11 Feb 2015**

DECRETO EXENTO Nº / **1.467** -

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El Decreto exento N° 904 de Fecha 27 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO

1).- Que, el Decreto Exento N° 904 de Fecha 27 de Enero de 2015, que asigna recursos financieros para aportar la cancelación de arriendo entre la Ilustre Municipalidad Parral y Don Juan Parra Gaete, Rut 5.611.317-7. por un error se transcribió que el ítem era 215-24-01-007-000 (4-23-1) debiendo además decir 215-24-01-007-000 (4-12-1).

2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que " En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo ".

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 904 de Fecha 27 de Enero de 2015 en su Punto 3 **Donde dice:** 215-24-001-007-000 (4-23-1) " Programa Asistencia Social ", **Debe decir** 215-24-01-007-000 (4-12-1) " Asistencia Social a Personas Naturales "

2.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N° 904 de Fecha 27 de Enero de 2015

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/FPR/AAM/aam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA COMUNA DE PARRAL